

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
19 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
ACCION DE TUTELA N° 2021-286

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

DEMANDADO(S)
FERNANDO CORONADO RAMIREZ,
IGNACIO FORERO

NO. CUADERNO(S): 3

RADICADO
110014003 019 - 2014 - 00510 00



11001400301920140051000

T: 2021-286

De: **nelson olmos sanchez** olmosnos@hotmail.com
Asunto: RV: Solicitud Juz 15 de ejecución Rad 2014-510
Fecha: 1 de septiembre de 2020, 12:14 p. m.
Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Asunto: Solicitud Juz 15 de ejecución Rad 2014-510

Buenas tardes señores.
JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Ref.: Proceso Ejecutivo. Rad. 2014-510
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADI y otros

Comedidamente me permito remitir archivo adjunto con solicitud.

Respetuosamente

NELSON OLMOS SANCHEZ
O & C ASESORES
Firma de abogados
olmosnos@hotmail.com

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510
Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.
Asunto: solicitud repetición de remate.

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a usted se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado, con el animo de dar aplicación al artículo 457 del C.G del P. Teniendo en cuenta que el remate fijado para el día 30/01/2020, fue declarado desierto al no presentarse postor.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020., informo el correo electrónico de notificaciones actualizado en el registro nacional de abogados.

Correo electrónico: olmosnos@hotmail.com

En cuanto a la cotraparte., contamos con un unico correo electrónico de notificaciones que es: fernando.c.r@hotmail.com

Funge como apoderada de dos de los demandados la Doctora. BEATRIZ CUELLAR RIOS., quien a la fecha no ha cumplido con la carga de informar su correo electronico para notificaciones.

Con el respeto acostumbrado,

Nelson Olmos S.
NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S de la J.

2

Solicitud Rad 2014-510

nelson olmos sanchez <olmosnos@hotmail.com>

Mié 3/02/2021 4:37 AM

Para: servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fernando.c.r@hotmail.com <fernando.c.r@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (216 KB)

Actualización avaluo y solicitud fecha de remate.pdf; avaluo 2021.pdf; certificado T y L actualizado 2021.pdf;

Bogotá D. C febrero 02 de 2021.

Buenas tardes señores:

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Ref.: Proceso Ejecutivo. Rad. 2014-510

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADI y otros

NELSON OLMOS SANCHEZ., obrando en calidad de apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito remitir archivo adjunto con actualización de avalúo y solicitud de fecha de remate.

Respetuosamente.,

NELSON OLMOS SANCHEZ

O & C ASESORES

Firma de abogados

olmosnos@hotmail.com

celular: 3002063477

Señor

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

Asunto: Actualización avalúo - solicitud fijación de fecha y hora de remate

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado de la demandante, comedidamente me permito presentar la actualización del avalúo conforme a lo dispuesto en el artículo 444 de C.G del P. Numeral 4, que dispone en cuanto a inmuebles, que el valor será el del avalúo catastral del predio, incrementándose en un 50%, para lo cual me permito acompañar formulario del impuesto predial unificado Año Gravable 2021, con identificación CHIP del predio AAA0009FZBS, matrícula 4001287, dirección DG 46 SUR 13 A 19, el cual aparece el avalúo catastral por valor de \$155.730.000. De esta forma, al incrementarlo en el 50%, **el valor a tener en cuenta para la diligencia de remate es de \$233.595.000.**

Así mismo solicito al señor Juez se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado, con el fin de dar aplicación al artículo 457 del C.G del P., teniendo en cuenta que el remate fijado para el día 30/01/2020, fue declarado desierto al no presentarse postor.

Por lo anterior respetuosamente solicito: Se apruebe el avalúo y se fije nueva fecha de remate.

Anexos:

1. Impresión de impuesto predial 2021, con valor avalúo catastral (1 folio).
2. Certificado de tradición y libertad del inmueble.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020., informo el correo electrónico de notificaciones actualizado en el registro nacional de abogados.

Correo electrónico de notificaciones apoderado de la demandante: olmosnos@hotmail.com

En cuanto a la contraparte., contamos con un único correo electrónico de notificaciones que es: fernando.c.r@hotmail.com, al cual remito copia de este memorial.

Funge como apoderada de dos de los demandados la Doctora. BEATRIZ CUELLAR RIOS., quien a la fecha no ha cumplido con la carga de informar su correo electrónico para notificaciones.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SANCHEZ

C.C. 79.609.810 de Bogotá.

T.P. 105.779 del C.S de la J.

Solicitud Rad 2014-510

nelson olmos sanchez <olmosnos@hotmail.com>

Mié 14/07/2021 4:27 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariodecmmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; fernando.c.r@hotmail.com <fernando.c.r@hotmail.com>

Buenos tardes Señores:

JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo

Rad. 2014-510

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

Asunto: Solicitud fijar fecha

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado del demandante, comedidamente me permito remitir memorial adjunto con solicitud.

Con el respeto acostumbrado.,

NELSON OLMOS SANCHEZ

O & C ASESORES

Firma de abogados

olmosnos@hotmail.com

celular: 3002063477

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Juzgado 19 de origen)

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SÁNCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMÍREZ y otros.

Asunto: solicitud repetición de remate.

NELSON OLMOS SÁNCHEZ, obrando como apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, una vez en firme el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, respetuosamente solicito a usted se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble, dando aplicación al lo establecido en el artículo 457 del C.G del P.

Ruego al despacho se resuelva la presente petición que se ha radicado reiteradamente desde que se declaro desierto el remate en diligencia de fecha 30/01/2020, habiendo transcurrido año y medio desde dicha actuación sin haberse fijado nueva fecha.

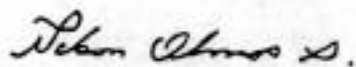
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020., informo el correo electrónico de notificaciones actualizado en el registro nacional de abogados.

Correo electrónico: olmosnos@hotmail.com

En cuanto a la contraparte., contamos con un único correo electrónico de notificaciones que es: fernando.c.r@hotmail.com

Funge como apoderada de dos de los demandados la Doctora. BEATRIZ CUELLAR RIOS., quien a la fecha no ha cumplido con la carga de informar su correo electrónico para notificaciones.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SÁNCHEZ

C.C. 79.609.810 de Bogotá.

T.P. 105.779 del C.S de la J.



Fecha de Consulta : Lunes, 06 de Diciembre de 2021 - 03:53:21 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400301920140051000

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporación/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
015 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(a)
- AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ	- FERNANDO CORONADO RAMIREZ - IGNACIO FORERO

Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTIA, LETRAS DE CAMBIO (28) \$ 1.000.000. C/U

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Jul 2021	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO 0220 CRISTIAN QUINTO			28 Jul 2021
21 Jul 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 0385-2021 NO. RELOJ RADICADOR: 31817 ENTIDAD O GERENCIA: NILSON OLIVERO SANCHEZ - TERCER INTERESADO: APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD DAR TRAMITE OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD FIJAR FECHA Y HORA DILIGENCIA DE REVANTE			21 Jul 2021
28 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE BAJA DEL DESPACHO 2 CUMDEMNOS/INAMES R			28 May 2021
28 May 2021	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/05/2021 A LAS 10:35:04.	31 May 2021	31 May 2021	28 May 2021
28 May 2021	AUTO DE TRAMITE	ABRIL 2021, VALUO R FUE OBJETADO.			28 May 2021
28 May 2021	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/05/2021 A LAS 10:38:01.	31 May 2021	31 May 2021	28 May 2021
28 May 2021	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CREDITO	ABRIL 2021 - \$84.586.781,73			28 May 2021
23 Apr 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE, 2 CUMDEMNOS 2 CRISTIAN QUINTO			23 Apr 2021
19 Apr 2021	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	L- 980 MEMORIALES- ESTEOPAMAY	30 Apr 2021	30 Apr 2021	19 Apr 2021
16 Apr 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A LIQUIDACIONES/CRISTIAN QUINTO			16 Apr 2021
07 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2575-2021 NO. RELOJ RADICADOR: 00401 ENTIDAD O GERENCIA: NILSON OLIVERO - TERCER INTERESADO: APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD DAR TRAMITE			07 Apr 2021
08 Mar 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL PRESENTE ASUNTO EN EL AREA DE ESTADOS 2 LAURA ROMERO LINARES 2 GERENCIA MUÑOZ - CUADRO 2			08 Mar 2021
05 Mar 2021	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/03/2021 A LAS 13:18:15.	09 Mar 2021	09 Mar 2021	05 Mar 2021
05 Mar 2021	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	FEB 2020 - AVALUO			05 Mar 2021

5

08 Feb 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	89152				08 Feb 2021
08 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 859-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 9152, ENTIDAD O SEÑORA: NELSON OLIVOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS OBSERVACIONES: SOLICITUD: SOLICITUD/VALUACIÓN/VALUACIÓN				08 Feb 2021
27 Feb 2020	MEMORIAL AL DESPACHO					27 Feb 2020
27 Feb 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M., CLAUDEROS J				27 Feb 2020
27 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO DE ENTREGA AL AREA DE ENTRADAS Y ANGELA CHAVEZ				26 Feb 2020
26 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1654-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 8480, ENTIDAD O SEÑORA: NELSON OLIVOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRAS OBSERVACIONES: SOLICITUD				26 Feb 2020
21 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE HACE ENTREGA AL AREA DE LETRA PARA QUE RESPONDA EN EL ESTADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2020 A GERALDINE TAVAZOMA				21 Feb 2020
20 Feb 2020	PLACACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/02/2020 A LAS 15:13:18	21 Feb 2020	21 Feb 2020		20 Feb 2020
20 Feb 2020	AUTO ORDEN CONFERIR TRASLADO	FEB 14 2020 AVALUO				20 Feb 2020
14 Feb 2020	MEMORIAL AL DESPACHO	MEMORIAL AL DESPACHO CON 1 FOLIO JENNY VACA				14 Feb 2020
12 Feb 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1875-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 4090, ENTIDAD O SEÑORA: NELSON OLIVOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: NUEVA FECHA DE REMATE JONATHAN T				12 Feb 2020
03 Feb 2020	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE, 2020 JENNY VACA				03 Feb 2020
30 Jan 2020	DEBERENCIA REMATE DESERTO	DILIGENCIA DE REMATE DESERTA - NO SE PRESENTAN POSTORES				30 Jan 2020
24 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 808-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 4047, ENTIDAD O SEÑORA: BEATRIZ CUELLAR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITUD: JENNY VACA				24 Jan 2020
17 Jan 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 356-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 3991, ENTIDAD O SEÑORA: NELSON OLIVOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: PUBLICACIONES COMPLETAS - JENNY VACA				17 Jan 2020
02 Dec 2019	ENTREGA TÍTULOS JUDICIALES	SE HACE ENTREGA DE 1 ORDEN DE PAGO CON 1 TÍTULO FIRMADO A JAVIER ERNESTO VILLALBA, NIÑO POSTOR DE REMATE VENCIDO POR UN VALOR DE \$44,000.000.00 DE PESOS COLOMBIANOS (EN EXPEDIENTE) (J.DIEGO.)				02 Dec 2019
26 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	TÍTULOS FIRMADOS SE ENVA EXPEDIENTE AL AREA DE REMATES CAROLINA P				26 Nov 2019
20 Nov 2019	ELABORACIÓN OFICIO PAGO TÍTULO	(1) TÍTULOS ELABORADO, POSTORES DE REMATE NO EFECTUADO (PENDIENTE CONFIRMAR, ABRILIAN Y FERRARI) Y ANGE MAREQUEZ				20 Nov 2019
14 Nov 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMATE PARA EL DIA 30 DE ENERO DE 2020 JENNY VACA				14 Nov 2019
14 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVA EL EXPEDIENTE PARA EL AREA DE REMATE C.J. W.				14 Nov 2019
13 Nov 2019	PLACACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/11/2019 A LAS 15:31:26	14 Nov 2019	14 Nov 2019		13 Nov 2019
13 Nov 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE	SUBASTA: ENERO 30 DE 2020 A LAS 11:00AM				13 Nov 2019
05 Nov 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	MEMORIAL AL DESPACHO CON 1 FOLIO JENNY VACA				05 Nov 2019
01 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1863-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 3651, ENTIDAD O SEÑORA: NELSON OLIVOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: PLM NUEVA FECHA DE REMATE J LINA MARTINEZ				01 Nov 2019
30 Oct 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE, 2020 JENNY VACA				30 Oct 2019
30 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL REMATE PROGRAMADO PARA EL 20 DE OCTUBRE DE 2019 NO SE LLEVÓ A CABO. TODA VEZ QUE EL TITULAR DEL DESPACHO FUE DESIGNADO COMO CLAVIRO EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PASADO 27 DE OCTUBRE DE 2019 J LINA MARTINEZ				30 Oct 2019
28 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9713-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 38652, ENTIDAD O SEÑORA: JAVIER VILLALBA NIÑO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: DEVOLUCIÓN TÍTULOS - JENNY VACA				28 Oct 2019
21 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1461-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 36405, ENTIDAD O SEÑORA: NELSON OLIVOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGA C.T. J LINA MARTINEZ				21 Oct 2019
15 Oct 2019	RECEPCIÓN	RADICADO NO. 8183-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 36205, ENTIDAD O SEÑORA: NELSON OLIVOS - TERCER				15 Oct 2019

	MEMORIAL	INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATE, OBSERVACIONES: PUBLICACION - FALTA CTL-JERRY VACA			
04 Sep 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMA TE PARA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2019JOHN ANGARETA			04 Sep 2019
04 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVA EL EXPEDIENTE PARA EL AREA DE REMATE C.J WL.			04 Sep 2019
03 Sep 2019	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03082019 A LAS 14:29:42	04 Sep 2019	04 Sep 2019	03 Sep 2019
03 Sep 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE	SUBASTA: OCTUBRE 29 DE 2019 A LAS 11:30 A.M.			03 Sep 2019
26 Aug 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M., CLAUDEMOZ S			26 Aug 2019
22 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7875-2019, NO. RELOJ/RADICADOR: 20096, ENTIDAD O SEÑOR(A): WILSON OLMOB - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE REMATE			22 Aug 2019
15 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PARA A LA LETRA: JESUS MUÑOZ			15 Aug 2019
15 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	NO SE LLEVA A CABO OJUCENCIA DE REMATE POR CUANTO NO SE HIZO LA PUBLICACION EN DEBIDA FORMA.			15 Aug 2019
13 Aug 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7384-2019, NO. RELOJ/RADICADOR: 26554, ENTIDAD O SEÑOR(A): WILSON OLMOB - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN CTL: JESUS MUÑOZ			13 Aug 2019
31 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6885-2019, NO. RELOJ/RADICADOR: 26155, ENTIDAD O SEÑOR(A): WILSON OLMOB - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN PUBLICACION EN CTL: JESUS MUÑOZ			31 Jul 2019
15 Jul 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMA TE 15 DE AGOSTO DE 2019 JENNYFER T			15 Jul 2019
11 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVA EL EXPEDIENTE PARA EL AREA DE REMATE C.J WL.			11 Jul 2019
11 Jul 2019	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11070919 A LAS 13:12:18	12 Jul 2019	12 Jul 2019	11 Jul 2019
11 Jul 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE	SUBASTA: AGOSTO 15 DE 2019 A LAS 9:05 A.M.			11 Jul 2019
09 Jul 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE - PAOLA S.			09 Jul 2019
08 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6883-2019, NO. RELOJ/RADICADOR: 35297, ENTIDAD O SEÑOR(A): WILSON OLMOB - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: PARA NUEVA FECHA DE REMATE J LINA MARTINEZ			08 Jul 2019
25 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5875-2019, NO. RELOJ/RADICADOR: 36886, ENTIDAD O SEÑOR(A): WYATRO CUELLAR DE RIOS - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES: ALLEGAN DIRECCION DE NOTIFICACIONES YOLIS TRINADO			25 Jun 2019
17 Jun 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	REMA TE 15 DE JULIO DE 2019 JENNYFER T			17 Jun 2019
13 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REVISIA EL EXPEDIENTE CON 2 CLAUDEMOZ WILLIAM M.			13 Jun 2019
12 Jun 2019	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12062019 A LAS 14:02:28	14 Jun 2019	14 Jun 2019	12 Jun 2019
12 Jun 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE	SUBASTA: JULIO 10 DE 2019 A LAS 11:30 A.M.			12 Jun 2019
12 Jun 2019	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12062019 A LAS 14:01:44	14 Jun 2019	14 Jun 2019	12 Jun 2019
12 Jun 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALUO: NO ES PROCEDENTE NULIDAD AUTO.			12 Jun 2019
12 Jun 2019	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12062019 A LAS 14:00:35	14 Jun 2019	14 Jun 2019	12 Jun 2019
12 Jun 2019	AUTO REDONDEO PERSONERIA				12 Jun 2019
12 Jun 2019	MEMORIAL AL DESPACHO				12 Jun 2019
07 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5116-2019, NO. RELOJ/RADICADOR: 73719, ENTIDAD O SEÑOR(A): WILSON OLMOB - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE			07 Jun 2019
12 Apr 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE: 3006 J LINA MARTINEZ.			12 Apr 2019
11 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3334-2019, NO. RELOJ/RADICADOR: 33332, ENTIDAD O SEÑOR(A): OLGA YAMILE ABEME CASTRO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: REMATES, OBSERVACIONES:			11 Apr 2019

6

		ALLIAR SOLICITUD DE INCIDENTE DE NULIDAD / YOLIS TRAGO			
12 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 530-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 32881, ENTIDAD O SERIDORA: BRIGIDA FORERO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: MEMORIAL OBSERVACIONES: PODER P LRA MARTINEZ.			12 Apr 2019
04 Apr 2019	RECEPCIÓN EXPOSITIVO	REMIATE 9 DE MAYO DE 2019 JENNYFER T			04 Apr 2019
03 Apr 2019	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/04/2019 A LAS 10:27:11.	04 Apr 2019	04 Apr 2019	03 Apr 2019
03 Apr 2019	SEÑALA FECHA DE REMATE	SUBASTA: MAYO 9 DE 2019 A LAS 2:00 P.M.			03 Apr 2019
26 Mar 2019	AL DESPACHO	REINGRESA PARA LO PERTINENTE/ JUAN RIVERA			26 Mar 2019
21 Mar 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3577-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 04673, ENTIDAD O SERIDORA: NELSON OLIVERO SANCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD FUAR FECHA REMATE			21 Mar 2019
11 Mar 2019	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2019 A LAS 13:51:56.	12 Mar 2019	12 Mar 2019	11 Mar 2019
11 Mar 2019	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	CUMPLA INC. 4 ART. 76 DEL C.O.P.			11 Mar 2019
04 Mar 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE / WILLIAM M., / CUADERNOS 2			04 Mar 2019
28 Feb 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1872-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 26486, ENTIDAD O SERIDORA: MARLEN CALDERON - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: RENUNCIA DE PODER			28 Feb 2019
18 Jan 2019	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/01/2019 A LAS 08:04:38.	21 Jan 2019	21 Jan 2019	18 Jan 2019
18 Jan 2019	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	AVALLO			18 Jan 2019
11 Jan 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM MORA.,			11 Jan 2019
29 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4563-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 38433, ENTIDAD O SERIDORA: NELSON OLIVERO SANCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD TENER POD ALCARADO AVALLO			29 Oct 2018
24 Oct 2018	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/10/2018 A LAS 11:03:45.	25 Oct 2018	25 Oct 2018	24 Oct 2018
24 Oct 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ACLARE AVALLO.			24 Oct 2018
17 Oct 2018	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM MORA., 3 CUADERNOS			17 Oct 2018
12 Oct 2018	SINVO COMUNICACIONES	TELEG. 4259URENRE**FRANQUEA			12 Oct 2018
11 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS FIRMADOS DE DIRECCION AL AREA DE CORRESPONDENCIA LILIANA OAZA			11 Oct 2018
10 Oct 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6111-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 36898, ENTIDAD O SERIDORA: NELSON OLIVERO SANCHEZ - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD FUAR FECHA Y HORA PARA REMATE			10 Oct 2018
10 Oct 2018	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA DESPACHO TELGRAMA NO. 4258 (RECUERE SEQUESTRE) PASA PARA LA FIRMA - JULIAN MARIÑO			10 Oct 2018
09 Oct 2018	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/10/2018 A LAS 10:37:34.	04 Oct 2018	04 Oct 2018	09 Oct 2018
02 Oct 2018	AUTO ASIRTA DESPACHO COMBORIO				02 Oct 2018
01 Oct 2018	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/10/2018 A LAS 10:37:34.	04 Oct 2018	04 Oct 2018	01 Oct 2018
01 Oct 2018	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	PL. VOL. VTD. RECONOCE PERSONERA.			01 Oct 2018
26 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8765-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 34104, ENTIDAD O SERIDORA: ALCALDIA LOCAL DE SAKEL URIBE URIBE - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DESPACHO COMBORIO, OBSERVACIONES: ALLEGA DEVOLUCION DE LA SENTENCIA TRAMITADA DESPACHO COMBORIO			26 Sep 2018
19 Sep 2018	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM MORA., 2 CUADERNOS			19 Sep 2018
17 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5494-2018, NO. RELOJ RADICADOR: 40311, ENTIDAD O SERIDORA: MARLEN CALDERON - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: CONAS			17 Sep 2018
03 Sep 2018	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/09/2018 A LAS 10:17:26.	04 Sep 2018	04 Sep 2018	03 Sep 2018
03 Sep 2018	AUTO MODIFICA	9:57.251.237.87			03 Sep 2018

	LIQUIDACIÓN DE CREDITO				
29 Aug 2018	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M., 2 CUADERNOS			29 Aug 2018
23 Aug 2018	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 448 C.O.P.	JOHANNY	30 Aug 2018	29 Aug 2018	29 Aug 2018
19 Aug 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EL EXPEDIENTE PARA EL AREA DE TRASLADOS WL			19 Aug 2018
15 Aug 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4759-2018, NO. RREGU, RADICADOR: 42217, ENTIDAD O SEÑOR(A): NELSON OLIVERO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CREDITO			15 Aug 2018
13 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LA LETRA/ JULIAN			13 Oct 2017
13 Oct 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4140-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEXANDER LOBAMA - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: ACEPTA CARGO SECUESTRE, OBSERVACIONES: ALLEGA ACEPTACION CARGO			13 Oct 2017
05 Oct 2017	ENTREGA DE OFICIO	SE ENTREGA DESPACHO COMSORIO M3002 A LA AUTORIZADA PARTE ACTORA ANIELA RAMIREZ/ JULIAN M.			05 Oct 2017
04 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA PARA A LA LETRA (ANDRES GARCIA)			04 Oct 2017
03 Oct 2017	OFICIO ELABORADO	D.C 3002 JOSE CASTELLANOS			03 Oct 2017
26 Sep 2017	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/09/2017 A LAS 06:54:38.	27 Sep 2017	27 Sep 2017	26 Sep 2017
26 Sep 2017	AUTO ORDENA COMISIÓN	ALCALDE LOCAL SECUESTRO AMABLE			26 Sep 2017
18 Sep 2017	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. CUADERNOS -02			18 Sep 2017
14 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3096-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): NELSON OLIVERO - TERCER INTERESADO, APORTO DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OTRO, OBSERVACIONES: DEMANDA DE SECUESTRE			14 Sep 2017
25 Jul 2017	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	ACUERDO 19078			25 Jul 2017
20 Aug 2016	REMITIDOS A OTROS DESPACHOS				20 Aug 2016
11 Aug 2015	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2015 A LAS 09:09:26.	11 Aug 2015	11 Aug 2015	11 Aug 2015
11 Aug 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECRETA INTERSUSPENSIÓN DEL PROCESO			11 Aug 2015
27 Jul 2015	AL DESPACHO				27 Jul 2015
05 Feb 2015	OFICIO ELABORADO	COMSORIO NO.04 DE FEBRERO 11 DE 2015 - INSPECTOR YIO JAZAPAL DESCONGESTION-			05 Feb 2015
03 Feb 2015	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/02/2015 A LAS 09:23:07.	03 Feb 2015	03 Feb 2015	03 Feb 2015
03 Feb 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECRETA SECUESTRO			03 Feb 2015
26 Jan 2015	AL DESPACHO				26 Jan 2015
25 Sep 2014	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/09/2014 A LAS 09:23:45.	25 Sep 2014	25 Sep 2014	25 Sep 2014
25 Sep 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	DECRETA EMBARGO			25 Sep 2014
15 Sep 2014	AL DESPACHO				15 Sep 2014
04 Sep 2014	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2014 A LAS 09:28:41.	04 Sep 2014	04 Sep 2014	04 Sep 2014
04 Sep 2014	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y PRESTAR CAUCION			04 Sep 2014
28 Aug 2014	AL DESPACHO				28 Aug 2014
22 Jul 2014	PLACON ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/07/2014 A LAS 09:47:59.	24 Jul 2014	24 Jul 2014	22 Jul 2014
22 Jul 2014	AUTO ADMITE DEMANDA				22 Jul 2014
17 Jul 2014	AL DESPACHO				17 Jul 2014

X

18 Jul 2014	RADIACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADIACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 16/07/2014 A LAS 14:55:12	18 Jul 2014	16 Jul 2014	18 Jul 2014
-------------	----------------------	--	-------------	-------------	-------------

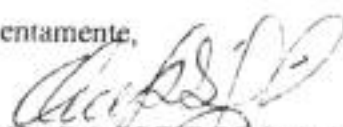
Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

Ref.: Poder – Acción de tutela por mora judicial – violación al debido proceso.

AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ, colombiana, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 20.282.404, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. NELSON OLMOS SANCHEZ, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, igualmente mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, a efecto de que actúe en mi nombre y representación con amplias facultades, para que instaure acción de tutela solicitando la protección de mis derechos fundamentales, al debido proceso, transgresión causada por la mora judicial injustificada, acción que se formulara contra el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en donde cursa el proceso con radicado 2014-510.

El mencionado profesional, tendrá las facultades generales de ley, y además las especiales de presentar la acción de tutela, conciliar, transigir, sustituir, reasumir el presente mandato, presentar incidente de desacato y todas las que sean necesarias para el cabal cumplimiento de la gestión encomendada.

Atentamente,


AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
C.C. No. 20.282.404,

Acepto el mandato,


NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.º 105.779 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Rad. 2014-510

Demandante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ

Demandado: FERNANDO CORONADO RAMIREZ y otros.

Asunto: solicitud repetición de remate.

NELSON OLMOS SANCHEZ, obrando como apoderado del demandante, respetuosamente solicito a usted se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo el REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado, con el animo de dar aplicación al artículo 457 del C.G del P. Teniendo en cuenta que el remate fijado para el día 30/01/2020, fue declarado desierto al no presentarse postor.

Adicionalmente., se puede constatar a través del sistema que el día 24 de enero de 2020, se allego la solicitud, encontrándose al despacho para lo pertinente desde el 3 de febrero de 2020, por lo mismo solicitamos se sirva llevar a cabo el tramite correspondiente y si es procedente la solicitud, se nos corra traslado de la misma a fin de poder continuar con la ejecución.

Con el respeto acostumbrado,



NELSON OLMOS SANCHEZ

C.C. 79.609.810 de Bogotá.

T.P. 105.779 del C.S de la J.

O & C ASESORES
Olmos & Castellanos Asesores Ltda.

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto).

E. **S.** **D.**

Ref.: Acción de Tutela

Accionante: AMPARO ORTIZ DE SÁNCHEZ

Accionado: **JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL.**

NELSON OLMOS SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogado titulado, identificado con la C.C. 79.609.810 y portador de la T.P. 105.779 del C.S de la J., actuando en calidad de apoderado de la señora AMPARO ORTIZ DE SÁNCHEZ, quien otorgo el correspondiente poder que se acompaña, por medio de este escrito me permito formular ante su despacho ACCIÓN DE TUTELA, contra el JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, en amparo de mi derecho fundamental al debido proceso, sea resuelta la solicitud formulada ante ese Despacho, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

- Expediente radicado 1100140030-19-2014-00510-00 de AMPARO ORTIZ DE SÁNCHEZ contra JOSE IGNACIO RAMÍREZ Y FERNANDO CORONADO, en el despacho de la Dra. ADRIANA YANETH CORAL VERGARA.

PRIMERO: El 30 de enero de 2020, se programó diligencia de remate, la cual se declaró desierto al no presentarse postor, ingresando así al despacho el día 03/02/2020, para lo pertinente.

SEGUNDO: El 12 de febrero de 2020, se remitió memorial, solicitando al despacho fijar nueva fecha para la diligencia de remate.

TERCERO: Mediante auto de fecha 20/02/2020 el despacho corre traslado de avalúo, ingresando nuevamente al despacho el 27/02/2020.

CUARTO: Sin contarse con respuesta por parte del despacho, fijando fecha para la diligencia de remate, el día 1/09/2020 -no obstante que desde el 1 de julio de 2020 se había reanudado el

servicio de los despachos judiciales después del cese de actividades por la pandemia del covid-19- se procedió a remitir nuevamente memorial con solicitud "se sirva señalar nueva fecha y hora para el remate del inmueble embargado y secuestrado, con el animo de dar aplicación al artículo 457 del C.G.P."

QUINTO: Al no tenerse respuesta del juzgado fijando fecha para remate durante todo el año 2020, encontrándose al despacho, el día 8 de febrero de 2021, se remite nuevamente memorial con solicitud "fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate" con actualización del avalúo, al expedirse un nuevo avalúo catastral correspondiente al año 2021.

SEXTO: El despacho mediante auto de fecha 5/03/2021, corre traslado del avalúo, requiriéndonos para actualizar la liquidación de crédito.

SÉPTIMO: El día 7 de abril de 2021, se remite por correo electrónico del despacho, memorial con actualización de liquidación de crédito, conforme a lo requerido por el Juzgado., corriendo traslado de la misma el 19/04/2021.

OCTAVO: Mediante auto de fecha 28/05/2021, el despacho modifica y aprueba la liquidación de crédito, pero no se pronuncia respecto de la solicitud de "fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate"

NOVENO: Al no tener razón positiva por parte del despacho, el 21 de julio de 2021 se procedió a remitir por cuarta vez, escrito solicitando: "una vez, en firme el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado, respetuosamente solicito a usted se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble, dando aplicación al lo establecido en el artículo 457 del C.G del P.", encontrándose al despacho desde el 27/07/2021, sin que el Juzgado se pronuncie al respecto.

DÉCIMO: Se presentó la misma petición de fijar fecha de remate ante el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, desde el 12 de febrero de 2020 hasta el 21 de julio de 2021, sin ningún pronunciamiento por parte del despacho. A la fecha ha transcurrido más de 18 meses -descontado el cese por la pandemia y por vacancia judicial- sin que el despacho resuelva la petición con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, tiempo más que exagerado perjudicando de forma grave a la demandante, con ésta injustificada dilatación del trámite judicial.

UNDÉCIMO: El artículo 488 del C.G.P., establece que el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate, siempre que el bien haya sido embargado, secuestrado y avaluado, aún

cuando no este en firme la liquidación del crédito, en este caso, durante el año 2020 se radicó la petición desde el mes de febrero cumpliendo con todos los requisitos que exige la norma procesal, no obstante no se fijó fecha por parte del Juzgado durante ese año, a pesar de estar en servicio el despacho judicial desde el 1 de julio de 2020.

DUODÉCIMO: Al iniciar el año 2021, fue necesario actualizar el avalúo del inmueble, presentando nuevamente la petición de fijación de fecha de remate en varias oportunidades, sin que se diera respuesta por parte del Juzgado, estando ya a diciembre de 2021, lo que ocasionara que al empezar el año 2022 deba nuevamente actualizarse el avalúo con mayores costos y demoras para la parte demandante, lo que busca evitarse con la presente acción de tutela, puesto que ya ingresa al tercer año, esperando se resuelva por el Juzgado la misma petición.

PETICIÓN

PRIMERO: Se declare que la Entidad accionada, vulneró los derechos fundamentales AL DEBIDO PROCESO, con la mora judicial injustificada.

SEGUNDO: Con el fin de garantizar restablecer el derecho fundamental que le asiste a la demandante, solicito respetuosamente al señor Juez, ordenar a la accionada, que en el término máximo de (48) cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación del fallo de primera instancia, proceda a resolver de fondo la solicitud incoada dentro del proceso judicial relacionado en la cronología que antecede, fijando la fecha de remate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con la grave omisión de la accionada, consistente en No resolver oportunamente las solicitudes elevadas por la parte demandante, respetuosamente considero que se está vulnerando injustificadamente el derecho al debido proceso que le asiste a mi poderdante. En el C.G.P., se establece en cuanto a los deberes del funcionario judicial:

"Artículo 2°. Acceso a la justicia. Toda persona o grupo de personas tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, con sujeción a un debido proceso de duración razonable. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento injustificado será sancionado." (negrilla y subrayado fuera de texto)-

(...)

Artículo 8º. ...

Con excepción de los casos expresamente señalados en la ley, los jueces deben adelantar los procesos por sí mismos y son responsables de cualquier demora que ocurra en ellos si es ocasionada por negligencia suya.

De acuerdo a lo dispuesto en las norma señaladas, se evidencia la vulneración del derecho fundamental al debido proceso, considerado como un conjunto de garantías que protegen a las personas, ya sean estas naturales o jurídicas, públicas o privadas, a efectos de asegurar durante un proceso judicial una pronta y cumplida justicia.

El principio constitucional del debido proceso comprende no solo la observancia de los pasos que la Ley impone a los procesos judiciales o trámites administrativos, sino también el respeto a las formalidades propias de cada juicio.

Me permito transcribir lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia T-1082- 2012 donde destaca lo siguiente:

*Entre los elementos más importantes del debido proceso, esta Corte ha destacado: (i) la garantía de acceso a la justicia en libertad e igualdad de condiciones; (ii) la garantía de juez natural; (iii) las garantías inherentes a la legítima defensa; (iv) **la determinación y aplicación de trámites y plazos razonables**; (v) la garantía de imparcialidad; entre otras garantías (Subrayado y negrilla fuera del texto original).*

*De lo expuesto hasta ahora y de la jurisprudencia citada, la Sala extrae estas conclusiones: (i) el derecho al debido proceso administrativo es de rango constitucional, porque se encuentra consagrado en el artículo 29 superior; (ii) este derecho involucra principios y garantías como el principio de legalidad, el de competencia, el de publicidad, y los derechos de defensa, contradicción y controversia probatoria, así, sino que se extiende durante toda la actuación administrativa que se surte para expedirla y posteriormente en el momento de su comunicación e impugnación, y (iv) el debido proceso administrativo debe responder no sólo a las garantías estrictamente procesales, sino también a la efectividad de los principios que informan el ejercicio de la función pública, como lo son los de igualdad, moralidad, **eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad**. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).*

Luego entonces, es evidente la vulneración causada a mi poderdante; de manera extensiva, en lo concerniente a la falta de observancia del accionado al principio de celeridad en lo que respecta a las siguientes condiciones: el incumplimiento de los plazos, el impulso procesal de los actos encaminados a la consecución de los fines del proceso, así mismo, la ejecución de dichos actos de manera oportuna.

Pues me permito resaltar que la obediencia del principio, procesalmente hablando, no sólo se encuentra a cargo de las partes, sino también de los jueces de conocimiento, pues el mismo principio de celeridad supone conceder a los operadores judiciales, los instrumentos jurídicos

necesarios para el desempeño efectivo del derecho a un proceso sin dilataciones injustificadas, siendo pertinente la búsqueda de enmiendas y mecanismos que regularicen la prestación de la justicia y su ejecución en términos razonables.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido pacífica al señalar que existen dos clases de solicitudes que pueden ser elevadas ante los operadores de justicia:

Aquellas relativas al proceso judicial que se tramitan de conformidad con el procedimiento que para el efecto se ha previsto en la ley.

Esta Sección, en sentencia del 25 de enero de 2018¹, señaló que tanto la jurisprudencia de la Corte Constitucional como del Consejo de Estado han reiterado que las peticiones presentadas en el marco de actuaciones judiciales tienen un alcance diferenciado que implica limitaciones. Por tanto, resaltó esta Sala que es necesario diferenciar las siguientes dos clases de solicitudes que se eleven ante los jueces:

"(i) Las referidas a actuaciones estrictamente judiciales, que por tal razón se encuentran reguladas en el procedimiento respectivo, debiéndose sujetar entonces la decisión a los términos y etapas procesales previstos para el efecto; y

(ii) Aquellas que, por ser ajenas al contenido mismo de la Litis e impulsos procesales, deben ser atendidas por la autoridad judicial, bajo las normas generales del derecho de petición que rigen la administración, esto es, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Por tanto, en la providencia en cita se indicó que, de acuerdo con la jurisprudencia referenciada, el derecho de petición no procede para solicitar a un funcionario judicial que cumpla con sus funciones jurisdiccionales, debido a que esta es una actuación que está sometida a la ley procesal. Ahora bien, en caso de mora judicial, puede existir una vulneración a los derechos al debido proceso y de acceso a la administración de justicia; sin embargo, en estas situaciones no existe una transgresión del derecho de petición².

Por su parte, el Alto Tribunal ha indicado que, en estos casos, existe una vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y de acceso a la administración de justicia, en aquellos casos en los que dicho retardo se deba a la falta de diligencia y la omisión sistemática en el cumplimiento de los deberes de tales servidores públicos³.

1 Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 25.01.18., M.P. Alberto Yepes Barreiro. Rad. No. 11001-03-15-000-2017-02981-00.

2 *Ibidem*.

3 *Ibidem*.

En el fallo de tutela de fecha 23 de septiembre de 2011, en el radicado No. 11001-03-15-000-2021-05103-00 Demandante: Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, M.P. Dr. Luis Alberto Álvarez Parra, en sus consideraciones señaló:

“Tutela de Fondo – Mora Judicial. Ampara el derecho fundamental al debido proceso respecto del impulso procesal relacionado con “la programación de la audiencia inicial del proceso ordinario”.

La parte actora indicó que a pesar del tiempo transcurrido desde la presentación de tales peticiones, no se ha llevado a cabo “ningún pronunciamiento por parte del despacho”. Agregó que “ha transcurrido más de un año” sin que la autoridad judicial dé trámite a lo solicitado, lo que ha implicado una “grave dilatación” del proceso en curso.

El Alto Tribunal en las considerandos de la Sala estimo:

“Por su parte, el Alto Tribunal ha indicado que, en estos casos, existe una vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y de acceso a la administración de justicia, en aquellos casos en los que dicho retardo se deba a la falta de diligencia y la omisión sistemática en el cumplimiento de los deberes de tales servidores públicos⁴.

De igual forma, dicha Corte ha considerado que “atendiendo la realidad del país, en la gran mayoría de casos el incumplimiento de los términos procesales no es imputable al actuar de los funcionarios judiciales⁵”.

A su vez, frente al particular, la Corte Constitucional afirmó que:

“[...] por ejemplo, existen procesos en los cuales su complejidad requiere de un mayor tiempo del establecido en las normas y en la Constitución para su estudio, para valorar pruebas o para analizar la normatividad existente. Por ello, la jurisprudencia ha destacado que cuando la tardanza no es imputable al actuar del juez o cuando existe una justificación que explique el retardo, no se entienden vulnerados los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia. En este sentido,

⁴ *Ibidem*.

⁵ Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión, Sentencia T-230 del 18.04.13., M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez.

en la Sentencia T-803 de 2012, luego de hacer un extenso recuento jurisprudencial sobre la materia, esta Corporación concluyó que el incumplimiento de los términos se encuentra justificado (i) cuando es producto de la complejidad del asunto y dentro del proceso se demuestra la diligencia razonable del operador judicial; (ii) cuando se constata que efectivamente existen problemas estructurales en la administración de justicia que generan un exceso de carga laboral o de congestión judicial; o (iii) cuando se acreditan otras circunstancias imprevisibles o ineludibles que impiden la resolución de la controversia en el plazo previsto en la ley. **Por el contrario, en los términos de la misma providencia, se está ante un caso de dilación injustificada, cuando se acredita que el funcionario judicial no ha sido diligente y que su comportamiento es el resultado de una omisión en el cumplimiento de sus funciones** (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Por su parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado tiene una posición reiterada en relación con la existencia de mora judicial⁶, según la cual solo se predica si hay dilación injustificada al resolver los asuntos sometidos a la competencia del juez. De acreditarse esta conducta, constituye violación al derecho de acceso a la administración de justicia y al debido proceso de las partes en un proceso.

En este sentido, esta Corporación ha señalado que, en caso de comprobarse una dilación injustificada del proceso, la acción de tutela resulta procedente con el fin de amparar los derechos al debido proceso y de acceso a la administración de justicia⁷.

Al respecto, se ha precisado que:

6 Al respecto, consultar: Sentencia del 31.10.18., M.P. Rocío Araújo Oñate, Rad. 54001-23-33-0002018-00276-01; Sentencia del 14.11.19., M.P. Rocío Araújo Oñate, Rad. 11001-03-15-000-2019-04391-00; Sentencia del 10.09.20., M.P. Luis Alberto Álvarez Parra, Rad. 11001-03-15-000-03562-00; Sentencia del 10.09.20., M.P. Luis Alberto Álvarez Parra, Rad. 76001-23-33-000-2020-00925-01; Sentencia del 17.09.20., M.P. Rocío Araújo Oñate, Rad. 11001-03-15-000-2020-02484-01; Sentencia del 24.09.20., M.P. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, Rad. 11001-03-15-000-2020-03578-00; Sentencia del 08.10.20., M.P. Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, Rad. 11001-03-15-000-2020-03907-00; Sentencia del 15.10.20., M.P. Carlos Enrique Moreno Rubio, Rad. 11001-03-15-000-2020-04098-00; Sentencia del 05.11.20., M.P. Luis Alberto Álvarez Parra, Rad. 11001-03-15-000-2020-04370-00 y Sentencia del 26.11.20., M.P. Rocío Araújo Oñate, Rad. 11001-03-15-000-2020-04518-00.

7 Al respecto ver, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 30 de enero de 2003 con Radicación N° 2002-1267-01(AC-309), M.P. Alier Eduardo Hernández Enriquez

*"[...] la mora judicial o administrativa que configura vulneración del derecho fundamental al debido proceso se caracteriza por: (i) el incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación por parte del funcionario competente; (ii) que la mora desborde el concepto de plazo razonable que involucra: análisis sobre la complejidad del asunto, la actividad procesal del interesado, la conducta de la autoridad competente y el análisis global de procedimiento y (iii) la falta de motivo o justificación razonable en la demora [...]."*⁸

La sentencia de Tutela del Consejo de estado finalmente dispuso:

"Así las cosas, precisa la Sala que la Corte Constitucional ha indicado que la dilación injustificada que configura la violación de los derechos fundamentales al debido proceso y de acceso a la administración de justicia, se caracteriza por (i) el incumplimiento de los términos señalados en la ley para adelantar alguna actuación por parte del funcionario competente, (ii) la omisión en el cumplimiento de las obligaciones en el trámite de los procesos a cargo de la autoridad judicial y (iii) la falta de motivo razonable y prueba de que la demora obedece a circunstancias que no se pueden contrarrestar; frente al sub lite, estas tres características se presentan, pues la tardanza de la autoridad acusada está injustificada y es atribuible a su omisión en el ejercicio de sus funciones."

La Sala pone de presente el deber de los jueces en acatar el mandato superior dispuesto en el artículo 29, cuyo imperativo constitucional exige a la administración de justicia actuar con diligencia y atendiendo a los términos procesales⁹, la Carta hace referencia expresa al derecho fundamental a "un debido proceso público sin dilaciones injustificadas", principio obligatorio como un parámetro esencial para garantizar la materialización de los principios constitucionales del ordenamiento jurídico.

En este sentido, esta Sala de Decisión amparará el derecho fundamental al debido proceso de la parte accionante respecto del impulso procesal radicado el 26 de julio de

⁸ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2012. M.P. Susana Buitrago Valencia, Radicado No. 5001-23-31-000-2011-00480-01

⁹ De conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 8º de la Convención Americana de Derechos Humanos, que disponen que las personas tienen derecho a las garantías judiciales, esto es, a un proceso sin dilaciones, con la finalidad de propender porque los procesos sean ágiles, expeditos y se resuelvan en un plazo razonable, para que no se tomen indefinidos en el tiempo, lo cual genera protección al principio superior del debido proceso.

B

2021, encaminado a que se fije la hora y la fecha de la audiencia inicial del proceso ordinario identificado con el radicado N°. 50001-23-33-000-2016-00011-00, ello con fundamento en que si bien desde marzo de 2020 se encuentra integrado de forma correcta el contradictorio, lo cierto es que no se han surtido mas etapas procesales dentro del referido medio de control.

2.7. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto en el presente proveído, esta Sala de Decisión amparará el derecho fundamental al debido proceso del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por consiguiente le ordenará al Tribunal Administrativo del Meta, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el día siguiente de la notificación de la presente providencia, proceda a programar la fecha y la hora de la audiencia inicial dentro del medio de control de controversias contractuales identificado con el radicado N°. 50001-23-33-000-2016-00011-00, conforme el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011."

Como se aprecia en las providencias transcritas, procede el amparo del derecho fundamental al debido proceso por la mora judicial, como se pretende y expone en esta acción de tutela

ANEXOS

1. Correo de la accionante otorgando poder para el inicio de la acción de tutela, conforme al Decreto 806 de 2020. (2 folios)
2. Poder debidamente suscrito por la poderdante y el apoderado. (1 folio)
3. Memorial radicado en el Juzgado el día 12/02/2020, solicitando se fije fecha de nueva fecha y hora para llevar a cabo el REMATE.. (1 folio).
4. Correo electrónico de fecha 01/09/2020, remitiendo archivo con solicitud, con memorial anunciado, de solicitud de remate. (2 folios).
5. Correo electrónico de fecha 03/02/2021, remitiendo archivo de actualización de avalúo y solicitud de fecha de remate. (1 folio).
 - 5.1. Memorial anunciado en el correo, solicitando fijación de fecha y hora de remate. (1 folio)
6. Correo electrónico de fecha 14/07/2021, remitiendo memorial con solicitud de remate.
 - 6.1. Memorial anunciado en el correo, con solicitud de remate radicado el

14/07/2021.

7. Reporte actuaciones del proceso en la Pagina de la Rama Judicial. (6 folios).

NOTIFICACIONES

La accionante, señora AMPARO ORTIZ DE SÁNCHEZ por medio del correo electrónico mayerlisanchez@gmail.com

El suscrito apoderado

Cra. 4 No. 18-50 of. 1606 de Bogotá.

Correo electrónico: olmosnos@hotmail.com

Celular: 3002063477

El accionado Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

en el correo electrónico: servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



NELSON OLMOS SÁNCHEZ

C.C. 79.609.810

T.P. 105.779 del C.S de la J.

O & C ASESORES

Firma de abogados.

14

De: Mayerli Patricia Sanchez Ortiz mayerlisanchezo@gmail.com
Asunto: Envío poder acción de tutela
Fecha: 23 de noviembre de 2021, 10:30 a. m.
Para: olmosncs@hotmail.com



Buen día Dr. Olmos adjunto le envié el poder para el inicio de la acción de tutela contra el juzgado de ejecución.

Quedo pendiente de sus comentarios

Atentamente,

Amparo Ortiz de Sanchez

C.C. 20.282.404 de Bogotá

Cel: 300 4926257

Dirección: Calle 30 sur #68c 63 Barrio Florida- Bogotá

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
E. S. D.

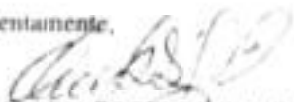
Ref: Poder – Acción de tutela por mora judicial - violación al debido proceso

AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ, colombiana, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 20.282.404, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. NELSON OLMOS SANCHEZ, abogado en ejercicio identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, igualmente mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, a efecto de que actúe en mi nombre y representación con amplias facultades, para que instaure acción de tutela solicitando la protección de mis derechos fundamentales, al debido proceso, transgresión causada por la mora judicial injustificada, acción que se formulara contra el Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en donde cursa el proceso con radicado 2014-510.

El mencionado profesional, tendrá las facultades generales de ley, y además las especiales de

presentar la acción de tutela, conciliar, transigir, sustituir, reasumir el presente mandato,
presentar incidente de desacato y todas las que sean necesarias para el cabal cumplimiento
de la gestión encomendada

Atentamente,



AMPARO ORTÍZ DE SANCHEZ
C.C. No. 20.282.404,

Acepto el mandato,

NELSON OLMOS SANCHEZ
C.C. 79.609.810 de Bogotá.
T.P. 105.779 del C.S. de la J



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 07/dic./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

001

GRUPO

ACCIONES DE TUTELAS

1030

SECUENCIA: 1030

FECHA DE REPARTO: 7/12/2021 12:04:53p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

,282404
TUT631648
79609810

AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ
TUT631648
NELSON OLMOS SANCHEZ

OLMOS SANCHEZ

01
01
03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM005

FUNCIONARIO DE REPARTO

cruedapa

REPARTO HMM005

ΥΡΟΥΕΔΑΠΑ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110013403 001 2021 000286 00

Se reconoce personería al abogado NELSON OLMOS SÁNCHEZ como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Reunidos los requisitos de los arts. 14 y 37 Inc. 2º del Decreto 2591/91, el Juzgado ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA impetrada por **AMPARO ORTIZ DE SÁNCHEZ por intermedio de apoderado judicial.**

NOTIFÍQUESE a presente providencia conforme lo prevé el artículo 16 del referido Decreto, al accionante por vía telefónica o electrónica, y al **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** (accionado) al correo institucional.

Se ordena vincular a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Por el juzgado convocado notifíquese de la presente acción constitucional a las partes y demás intervinientes dentro del proceso 2014-00510 jo 19, lo cual se debe acreditar ante este juzgado.

Por secretaria solicítase a la citada, que por **vía electrónica**, y dentro del término de 48 horas contadas a partir de la notificación de este proveído, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, realizando también las manifestaciones que considere pertinentes sobre los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de tutela y sobre los derechos fundamentales que se invocan afectados.

La información deberá remitirse al correo institucional de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución **cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** y **j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrear (artículo 19 Decreto 25191 de 1991).

CÚMPLASE

**DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
JUEZ**

A

RE: Generación de Tutela en línea No 631648 ADMITE TT 2021 286

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/12/2021 2:44 PM

Para: olmosnos@hotmail.com <olmosnos@hotmail.com>; mayerlisanchez@gmail.com <mayerlisanchez@gmail.com>; Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO,

ME PERMITO ENVIAR NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMITE DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES EN EL SIGUIENTE LINK Y ADJUNTOS.

 [11001340300120210028600](#)  LINK

AL REMITIR SU RESPUESTA PORFAVOR NOMBRAR LA REFERENCIA INDICADA EN EL LINK.

CONTESTAR A ESTE CORREO

LO ANTERIOR CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011; LA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACION PERSONAL.

GRACIAS

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º,
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel : 2437900

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AREA CONSTITUCIONAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del
Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá



consejosuperiordej

28953 7-DEC-21 14:55
OF. EJ. CIV. MUN. A. JURID

943-231

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 12:40

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 631648 ADMITE TT 2021 286

Cordial saludo,

Remito escrito, anexos y admisorio tt 2021 286

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: Sindy Elizabeth Rueda Pardo <sruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 12:05
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: olmosnos@hotmail.com <olmosnos@hotmail.com>
Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 631648

SECUENCIA TUTELA 1030

EL PRESENTE REPARTO SE EFECTUA SEGUN LAS INDICACIONES DEL FORMULARIO DILIGENCIADO EN LINEA POR EL USUARIO. CUALQUIER INQUIETUD CONTACTAR DIRECTAMENTE AL SOLICITANTE.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este correo electrónico contiene información **IMPORTANTE Y URGENTE** para las partes. Se ruega amablemente su colaboración en verificar previo trámite si el acta de reparto adjunta corresponde a su despacho, si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente.

EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Sr(a). Juez(a)

De manera atenta me permito remitir correo que fue sometido a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo al Acta de Reparto adjunta SECUENCIA DE LA REFERENCIA.

Sr(a). usuario(a):

En adelante el tramite será directamente con el Juzgado al que le correspondió su reparto, en los detalles del presente mensaje aparece el destinatario, donde podrá identificar el correo electrónico del despacho o consultarlo mediante el link <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>

INFORMAMOS LOS CORREOS DISPUESTOS PARA:

Inquietudes y requerimientos ACCESO PQRS	https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/contactenos
Soporte Técnico demandas	soportededemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co

18.

Impugnaciones, desacatos, apelaciones y competencias	impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Compensaciones y rechazos	compensacionrechazocscivilfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que el correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, para el trámite de reparto **UNICAMENTE**, por lo mismo cualquier inquietud o inconveniente en apertura de los archivos o contenido de los mismos debe gestionarlo con el área encargada para soporte en línea y/o el usuario directamente, según sea el caso. Y para solicitud de información u otros requerimientos, debe dirigir directamente al competente.

Atentamente,

Sindy Elizabeth Rueda Pardo
Asistente Administrativo
 Grupo de Reparto
 Centro de Servicios Civil - Laboral - Familia



**Centro de Servicios Administrativos para los
Juzgados Civiles Laborales y de Familia**

 DesajC
 DesajBCA

3532666 Ext: | csoradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 9:45

Para: Sindy Elizabeth Rueda Pardo <sruedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 631648

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 8:24

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; olmosnos@hotmail.com <olmosnos@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 631648

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 631648

Departamento: BOGOTA.
 Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ Identificado con documento: 20282404
Correo Electrónico Accionante : olmosnos@hotmail.com
Teléfono del accionante : 3002063477
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Natural: JUZGADO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Número de Identificación:

Correo Electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

Si desobede al Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
e-mail: j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre 7 de 2021

Señor (a)
**JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**
Bogotá D.C.

REFERENCIA : ACCION DE TUTELA
NO. DE RADICACION : **2021-00286-00**
ACCIONANTE : Amparo Ortiz de Sánchez
ACCIONADO : J. 15 Civil Mpal. de Ejec. Sentencias
VINCULADO: : O.E.M.C.
PROCESO No. : **019-2014- 00510 -00**

Me permito dar respuesta a la acción de tutela de la referencia en los siguientes términos:

Solicito NIEGUE el amparo solicitado por HECHO SUPERADO dado que con esta fecha se expidió el auto reclamado por el accionante.

Adjunto auto proferido por el despacho el que se notificará el próximo 15 de diciembre de los corrientes, según cronograma que envía la Oficina de Ejecucion Civil Municipal.

La oficina de apoyo acreditará la vinculación de todos los sujetos procesales.

Cordialmente,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

9/12/21 11:09

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

R

**AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014
00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 10:56

Para: mayerlisanchez@gmail.com <mayerlisanchez@gmail.com>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del
Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE
SANCHEZ por contra IGNACIO FORERO y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL
SEÑOR FERNANDO CORONADO (Q.E.P.D)**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 07 de diciembre de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 286 que cursa en el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Ejecución Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá -

D.C. j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia

a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2436796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.

9/12/21 11:09

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

9/12/21 11:09

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

**Retransmitido: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286
PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS
BOGOTA**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 9/12/2021 10:57

Para: mayerlisanchez@gmail.com <mayerlisanchez@gmail.com>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no
envió información de notificación de entrega:**

mayerlisanchez@gmail.com (mayerlisanchez@gmail.com)

Asunto: AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15
CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

9/12/21 11:10

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

**NELSON OLMOS SANCHEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:00

Para: olmosnos@hotmail.com <olmosnos@hotmail.com>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del
Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE
SANCHEZ por contra IGNACIO FORERO y los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL
SEÑOR FERNANDO CORONADO (Q.E.P.D)**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 07 de diciembre de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 286 que cursa en el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Ejecución Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá -

D.C. j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia

a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2436796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.

9/12/21 11:10

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

9/12/21 11:10

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

Entregado: NELSON OLMOS SANCHEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 9/12/2021 11:01

Para: olmosnos@hotmail.com <olmosnos@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

olmosnos@hotmail.com

Asunto: NELSON OLMOS SANCHEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

9/12/21 11:10

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

35

**EVELIO REYES RAMOS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTÁ**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:02

Para: evelioreyesramos@hotmail.com <evelioreyesramos@hotmail.com>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del
Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE
SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO
(Q.E.P.D)**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 07 de diciembre de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 286 que cursa en el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Ejecución Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá -

D.C. j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia

a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.

9/12/21 11:10

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

9/12/21 11:10

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

hc

Entregado: EVELIO REYES RAMOS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 9/12/2021 11:03

Para: evelioreyesramos@hotmail.com <evelioreyesramos@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

evelioreyesramos@hotmail.com

Asunto: EVELIO REYES RAMOS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

9/12/21 11:10

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

**MARLEN CALDERON AMAYA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014
00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:04

Para: RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM <RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del
Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE
SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO
(Q.E.P.D)**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 07 de diciembre de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 286 que cursa en el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Ejecución Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá -
D.C. j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia
a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.

23

9/12/21 11:10

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

9/12/21 11:10

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

**Retransmitido: MARLEN CALDERON AMAYA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286
PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS
BOGOTA**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 9/12/2021 11:04

Para: RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM <RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no
envió información de notificación de entrega:**

RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM (RAMIREZYCALDERON.JURIDICOS@GMAIL.COM)

Asunto: MARLEN CALDERON AMAYA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15
CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

**BEATRIZ CUELLAR DE RIOS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTÁ**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:06

Para: consultoriocristiano1 <consultoriocristiano1@gmail.com>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del
Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE
SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO
(Q.E.P.D)**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 07 de diciembre de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 286 que cursa en el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Ejecución Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá -

D.C. j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia

a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.

9/12/21 11:11

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

42

9/12/21 11:11

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

Retransmitido: BEATRIZ CUELLAR DE RIOS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 9/12/2021 11:06

Para: consultoriocristiano1 <consultoriocristiano1@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[consultoriocristiano1 \(consultoriocristiano1@gmail.com\)](mailto:consultoriocristiano1@gmail.com)

Asunto: BEATRIZ CUELLAR DE RIOS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

**ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019
2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/12/2021 11:08

Para: asignacionesempresa@gmail.com <asignacionesempresa@gmail.com>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del
Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE
SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO
(Q.E.P.D)**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 07 de diciembre de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 286 que cursa en el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Ejecución Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá -
D.C. j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia
a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.

20

9/12/21 11:11

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

9/12/21 11:12

Correo: Geraldine Tarazona Palacio - Outlook

Retransmitido: ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 9/12/2021 11:08

Para: asignacionesempresa@gmail.com <asignacionesempresa@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

asignacionesempresa@gmail.com (asignacionesempresa@gmail.com)

Asunto: ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 286 PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTA

h2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA No 1205
FECHA DE ENVIO: 09-DIC-2021

Señor (A):
IGNACIO FORERO
DIAGONAL 46 SUR # 15 A-19
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO (Q.E.P.D)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico 01ejeccta@cemdoj.ramajudicial.gov.co

ATENTAMENTE,

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA No 1206
FECHA DE ENVIO: 09-DIC-2021

Señor (A):
BRIGIDA MABEL FORERO RAMIREZ
CARRERA 15 # 74-15 OFI 302
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO (Q.E.P.D)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico 01ejeccta@cemdoj.ramajudicial.gov.co

ATENTAMENTE,

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1º,

TELEGRAMA No 1207

FECHA DE ENVIO: 09-DIC-2021

Señor (A):

BRIGIDA MABEL FORERO RAMIREZ
DIAGONAL 46 SUR # 15 A-19
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO (Q.E.P.D)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico j01ejecbta@xendoi.ramajudicial.gov.co

ATENTAMENTE,

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1º,

TELEGRAMA No 1208

FECHA DE ENVIO: 09-DIC-2021

Señor (A):

JONATHAN IGNACIO FORERO RAMIREZ
DIAGONAL 46 SUR # 15 A-19
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO (Q.E.P.D)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico j01ejecbta@xendoi.ramajudicial.gov.co

ATENTAMENTE,

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario

30



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA No 1209
FECHA DE ENVÍO: 09-DIC-2021

Señor (A):
CLAUDIA VIVIANA FORERO RAMIREZ
DIAGONAL 46 SUR # 15 A-19
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO (Q.E.P.D)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico j01ejecbta@acendoj.ramajudicial.gov.co

ATENTAMENTE,

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.

TELEGRAMA No 1210
FECHA DE ENVÍO: 09-DIC-2021

Señor (A):
ERWIN HANS FORERO VARGAS
DIAGONAL 46 SUR # 15 A-19
BOGOTÁ

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 286 de AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ contra JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-019-2014-00510-00 iniciado AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ por contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR IGNACIO FORERO (Q.E.P.D)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico j01ejecbta@acendoj.ramajudicial.gov.co

ATENTAMENTE,

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario

12

TUTELA 2021 286 - JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN BOGOTÁ - VER ARCHIVO DEL PROCESO 019 2014 00510 JUZGADO 15 CMES

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ave 9/12/2021 11:33

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Ejecución Civil Circuito - Bogotá <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecución - Seccional Bogotá <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 15 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar notificaciones del proceso **No 019 2014 00510** que cursa en el JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co., con copia al correo ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
 gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
 Teléfono: 2438796

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.